

VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
<b>GERENCIA</b>			

RESOLUCIÓN No. 0042  
(Enero 30 de 2015)

*"Por la cual se aprueba el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. para la vigencia 2015"*

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 004<sup>1</sup> de 2006 emanado del Concejo Municipal de Pasto, el Decreto Nacional No. 1876<sup>2</sup> de 1994, el Decreto Municipal No. 512<sup>3</sup> de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que la ley 1474 de 2011 en su artículo 73 establece: **"Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.** Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalará una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la señalada estrategia. Parágrafo. En aquellas entidades donde se tenga implementado un sistema integral de administración de riesgos, se podrá validar la metodología de este sistema con la definida por el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción".

Que Pasto Salud ESE, en cumplimiento de las disposiciones del Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, formuló el **Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano** para la vigencia **2015**, con el fin de contribuir en la lucha contra la corrupción, con el desarrollo de estrategias y actividades concretas orientadas hacia una gestión íntegra, transparente y pública para todos los grupos de interés.

Que la formulación del **Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano** para la vigencia **2015**, incluye los componentes definidos por el documento *"Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano"* reglamentado por el Decreto Nacional 2641 de 2012 y publicado por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, el Departamento Nacional de Planeación y del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que a través de la formulación y publicación del **Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano**, Pasto Salud ESE da cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 *"Artículo 9°. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan: g) Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011"*.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Aprobar el **Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano** de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. para la

<sup>1</sup> Acuerdo No. 04 de 2006. Creación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE



VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
<b>GERENCIA</b>			

**vigencia 2015**, el cual forma parte integral de la presente resolución, con firmas en original.

ARTICULO SEGUNDO: Se ordena la publicación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano en la página web [www.pastosaludese.gov.co](http://www.pastosaludese.gov.co), antes del 31 de Enero de 2015.

ARTICULO TERCERO: El Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano deben ser difundidos al interior de la entidad, bajo responsabilidad de los funcionarios del nivel directivo, asesor, jefes de dependencias, áreas o líderes de procesos, a fin de asegurar el conocimiento y compromiso de ejecución con el personal de la organización.

ARTICULO CUARTO: La ejecución y avance de El Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de acuerdo a las normas aplicables será objeto de seguimiento por la Oficina de Control Interno.

ARTICULO QUINTO: Para la construcción de los informes semestral y anual de ejecución y cumplimiento del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, los responsables de las acciones deben reportar información en fechas del 2015, hasta el 15 de Julio con corte a 30 de Junio, y hasta el 28 de Diciembre para el informe anual consolidado.

ARTICULO SEXTO: El Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, en original y los soportes de su formulación y ejecución deben reposar en las series documentales de la Oficina Asesora de Planeación.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los treinta (30) días del mes de Enero de dos mil quince (2015)

  
BERNARDO OCAMPO MARTÍNEZ  
Gerente

Revisó: Diana Patricia Bolaños Ordoñez. Jefa Oficina Asesora de Planeación 